

# Violencia política, represión y terrorismo de estado: a propósito de algunas conceptualizaciones para definir el accionar represivo en la historia reciente argentina

Gabriela Águila<sup>1\*</sup>

Mi exposición se organizará en torno a algunas constataciones referidas a los estudios sobre la historia reciente argentina y dos problemas de orden conceptual. Si bien podrían ser otros muchos, en este último caso voy a centrarme en un par conceptual: violencia política/represión, así como en otra noción muy utilizada: terrorismo de estado.

La primera constatación es que el estudio y la reflexión en torno a la violencia política han atravesado la producción académica e historiográfica en la Argentina, en particular aquella que refiere a las décadas del 60 y del 70. La violencia política, considerada como un rasgo central de la historia argentina

---

<sup>1</sup> \* Doctora en Historia por la Universidad Nacional de Rosario. Investigadora Independiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y Profesora Titular regular de Historia Latinoamericana y Europea Contemporánea en la UNR. Directora de la Maestría en Historia Social Argentina y Latinoamericana en la Facultad de Humanidades y Artes de la UNR y Docente en el Doctorado en Historia de la Universidad Nacional de La Plata. Se ha especializado en historia latinoamericana del siglo XX y sus líneas de investigación refieren a la historia de la última dictadura militar y el ejercicio de la represión en la historia reciente argentina. Ha publicado *Dictadura, represión y sociedad en Rosario. Un estudio sobre la represión y los comportamientos y actitudes sociales en dictadura* (2008) y ha compilado, con Luciano Alonso, *Procesos represivos y actitudes sociales: entre la España franquista y las dictaduras del Cono Sur* (2013), así como numerosos artículos en revistas especializadas y partes de libros editadas en el país y el exterior.

de la segunda mitad del siglo XX, ha sido tema principal de emprendimientos intelectuales dispares, preocupados por explicar sus raíces y su naturaleza, describir sus protagonistas y víctimas, así como sus representaciones, memorias o connotaciones ético-políticas. Sin embargo, entiendo que no ha merecido tal atención lo que refiere a la conceptualización de la violencia política y la represión.

Creo que no se trata meramente de una cuestión nominalista, sino en todo caso de propiciar una reflexión en torno a los modos en los que se ha definido o conceptualizado la problemática que a mí me interesa, la del accionar represivo, con el objetivo de poner a prueba algunos de esos conceptos. O, en todo caso y si esa posibilidad se presenta, hallar un concepto que defina adecuadamente lo que sucedió en esos años. Desechando dos sesgos muchas veces visibles en los análisis sobre estas problemáticas: por un lado, la identificación simplista de las violencias de distintos tipos y signos que se verificaron en la historia reciente argentina y, por el otro lado, una explicación omni-comprendensiva y anclada únicamente en “La Violencia” y su incremento. Y en relación con ello, y siguiendo a Enzo Traverso, evitar –y cito– *“transformar una categoría ético-política en una categoría histórica, pensando que la condena moral a la violencia puede reemplazar su análisis y su interpretación”*. En todo caso la apuesta va en este segundo sentido: analizar e interpretar la violencia política y la represión en el pasado reciente argentino.

Respecto del primer problema conceptual, que refiere a la violencia política y la represión, voy a plantear dos o tres cuestiones de orden muy general que probablemente merecerían mayor profundización, pero que no quiero dejar de decir.

Para iniciar, quiero señalar que la cuestión es en sí misma compleja ya que es muy dificultoso definir con precisión el concepto de violencia. Allí, se sabe, se entrecruzan planos que van desde lo biológico, lo psicológico, lo psicosocial, hasta cuestiones simbólico-culturales, políticas, éticas e históricas. Si descartamos explicaciones que radican la violencia en el orden “natural” o como parte del comportamiento humano o de lo social (el hombre es violento, la sociedad es violenta), explicaciones fatalistas del tipo “siempre ha existido” o conservadoras, esto es, pensar a la violencia como alteración de la “normalidad”. O si evitamos concebirla únicamente en términos morales o éticos y por ende solo susceptible de ser condenada, nos acercamos creo al

modo en que debe o debería estudiarse la violencia: en relación con estructuras o fenómenos sociales y políticos específicos, como hecho histórico y ubicada en un contexto socio-histórico determinado, al decir del historiador español Julio Aróstegui.

Si nos circunscribimos a la violencia política y salimos del plano general de “la violencia”, el problema se acota pero no desaparece. Los calificativos que se le han asignado son múltiples y con frecuencia se presentan dicotómicamente: violencia legítima o ilegítima, violencia desde arriba o desde abajo, conservadora o fundadora de un nuevo orden, revolucionaria o contrarrevolucionaria, violencia “caliente” o violencia “fría”. O articulada con contextos específicos: la violencia en situaciones revolucionarias, en escenarios de guerra o de guerra civil, el terror ejecutado desde un régimen estatal, por solo citar algunos posibles escenarios.

Se ha definido a la violencia política -y cito a otro historiador español, Eduardo González Calleja- como “*el uso consciente (aunque no siempre deliberado o premeditado), o la amenaza del uso, de la fuerza física por parte de individuos, instituciones, entidades, grupos o partidos que buscan el control de los espacios de poder político, la manipulación de las decisiones en todas o parte de las instancias de gobierno y, en última instancia, la conquista, la conservación o la reforma del Estado*”. Semejante definición denota el carácter genérico del concepto de violencia política, que puede ser utilizado tanto para definir el uso de la violencia por parte de grupos insurgentes, revolucionarios o resistentes, como para denotar la violencia estatal o paraestatal implementada para conservar el orden o reprimir aquella violencia desde abajo.

Un concepto que -otra vez sigo a González Calleja-, en sus acepciones más comunes aparece igualado o muy cercano al concepto de represión. En este sentido, y enfatizo esto, registrar la existencia de la violencia política o de un uso creciente de la violencia como modo de resolución de los conflictos políticos y sociales, como es frecuente encontrar en muchos análisis sobre la historia reciente argentina es, desde mi punto de vista, a todas luces insuficiente si no se acompaña con la descripción y el análisis de su naturaleza, orígenes, características, modos de ejercicio, actores, víctimas, efectos sociales, políticos, etc., evitando de este modo confundir o equiparar los diversos tipos de violencia política visibles en determinados contextos históricos.

Así, y sin abordar la problemática de la legitimidad o no de la violencia política y de uso, entiendo que la violencia insurgente, revolucionaria o resistente debe ser diferenciada de la represión. Entiendo a la represión como la implementación de un conjunto de mecanismos coactivos por parte del estado, cualquiera sea su contenido de clase, sus aparatos o agentes vinculados a él (y ello incluye a organizaciones o grupos paraestatales), para eliminar o debilitar la acción disruptiva de diversos actores sociales y políticos.

Planteado este señalamiento de orden conceptual que considero clave, si volvemos a los análisis producidos sobre la violencia política y la represión en la historia reciente argentina, encontramos que se ha apelado bien a interpretaciones de largo plazo que registran que la violencia política fue un rasgo de la historia argentina del siglo XX, una historia caracterizada por recurrentes golpes de estado y cíclicas interrupciones al orden constitucional; o a miradas más centradas en la coyuntura que se extiende entre fines de los años 60 y mediados de los 70 cuando esa violencia política se aceleró y/o profundizó, combinando una violencia de corte insurreccional con una creciente represión estatal o paraestatal. El momento en el cual, dirán algunos, se instala una suerte de “normalidad violenta”, un contexto en el que registró tanto el incremento de la violencia política de izquierda y de derecha que caracterizó al período 1969-75 como la represión estatal implementada a partir del golpe de 1976.

El fenómeno de la violencia política en esa coyuntura, que se extiende entre dos dictaduras, ha sido analizado en sí mismo (en particular en lo que refiere al accionar de las organizaciones armadas de la izquierda, mucho más que el de la derecha) tanto como ha sido esgrimido como variable explicativa fundamental del golpe de estado, de la represión implementada por las fuerzas de seguridad, de los comportamientos exhibidos por la sociedad o de las relaciones entre sociedad y política, por citar sólo algunas cuestiones.

También me interesa señalar que esa equiparación entre violencia política y represión entraña algunos problemas, en particular una identificación a veces acrítica, caracterizada por una condena en bloque hacia la violencia que, volviendo a Enzo Traverso, muchas veces implica una renuncia a explicarla.

La segunda constatación, que tiene mucho que ver con esta mesa, es que desde el punto de vista conceptual un rasgo reiterado en los estudios sobre la última dictadura (y no exclusivamente en los que se han ocupado de la

represión), refiere a la utilización en general indistinta de un conjunto de términos para definir las acciones llevadas adelante por el gobierno militar o las fuerzas represivas: violencia, terrorismo de estado, represión, genocidio, exterminio de masas, etc., las más de las veces sin precisar su uso ni hacer explícitos los marcos teóricos desde donde se producen o utilizan tales definiciones. Soslayan así la existencia de un debate conceptual o, en todo caso, el hecho de que muchos de esos términos están cargados de diversos sentidos que no siempre se hacen evidentes. Como ya se ha dicho, e insisto, el objetivo de esta mesa ha sido poner en evidencia tales cuestiones.

El segundo problema conceptual tiene que ver con la noción de estado terrorista (o terrorismo de estado), probablemente la definición que mayor difusión e influencia ha tenido para caracterizar y nominar al accionar represivo en la Argentina, sistematizada en un texto temprano del jurista Eduardo Luis Duhalde, *El Estado terrorista argentino*.

Es sabido que el estudio de Duhalde se produjo en el contexto de su militancia antidictatorial en el exilio español y en el seno de la Comisión Argentina por los Derechos Humanos (CADHU), vinculada a la recopilación de denuncias por las violaciones a los derechos humanos cometidas en la Argentina y las presentaciones en distintos foros internacionales. El trabajo de Duhalde representó un jalón importante en la reflexión intelectual sobre el accionar represivo del gobierno militar y se articuló con otros emprendimientos de similar matriz (*Argentina: proceso al genocidio*, un texto de 1977 y “El caso argentino: desapariciones como instrumento básico y generalizado de una política” firmado por Emilio Mignone, donde se desarrolló la idea del “paralelismo global”, se inscriben en una senda parecida).

A la vez, ese trabajo fue el reflejo de la centralidad que adquirió el problema de la represión no sólo en la lucha antidictatorial en los foros de denuncia, sino también en los análisis producidos en el exilio sobre la dictadura, desplazando otro tipo de abordajes, de otros grupos o núcleos intelectuales que también en el exilio estaban produciendo interpretaciones sobre la situación argentina. D’Antonio y Eidelman dicen que el trabajo de Duhalde sobre el estado terrorista “*fue el primer análisis de carácter global del modelo represivo en la Argentina*” y creo que es efectivamente así.

Se trata de una perspectiva bastante conocida, sobre la cual no quiero abundar demasiado, en donde el eje está situado en el análisis de esa nueva

forma de Estado de excepción y en particular en el desarrollo de una novedosa metodología criminal con altísimas cuotas de violencia y con una actuación doble. La tesis fundamental del texto es que este modelo de Estado era cualitativamente distinto de otras formas de autoritarismo estatal y representaba una nueva forma de Estado de excepción, con una doble faz: una pública y legal y una estructura paralela que denomina “Estado clandestino”, que utiliza el terror permanente como método dirigido contra los ciudadanos, con el objetivo central de producir la desarticulación de la sociedad. Hay otra dimensión que tiene que ver con la relación estado y sociedad, o la relación entre terror y comportamientos sociales que también está planteada, la idea de que el terror se dirigió hacia las víctimas tanto como hacia toda la población a través de un efecto que denomina “expansivo”, con el objetivo de imponer determinados comportamientos y producir la desarticulación del conjunto de la sociedad.

La mirada de Duhalde, así como la de muchos de los estudiosos contemporáneos del fenómeno represivo, estaba centrada en el modelo de dominación estatal tanto como en su faz más novedosa y “original”: la clandestinidad de las prácticas represivas, la preeminencia de la desaparición de personas (que luego fue llamado “dispositivo desaparecedor”), etc.

La noción de estado terrorista o de terrorismo de estado tiene algunos problemas, que solo voy a esbozar aquí. En primer lugar la palabra terrorismo, sobre la cual no voy a abundar tampoco: qué es el terrorismo; quienes ejercen o llevan adelante acciones terroristas; de qué organizaciones, métodos, etc., hablamos? O como se reformula la idea, vinculada al concepto terrorismo, de sembrar el terror por fuera o en contra del estado y sus instituciones que se asocia, en la conceptualización que estamos analizando, a la acción del estado y sus agencias? Todo ello merecería una larga consideración. Por otro lado, si ponemos el punto en el ejercicio del terror por parte instituciones o instrumentos del estado con el objetivo de aterrorizar a la población, podemos encontrar una saga que se inicia en el terror en la época de la Revolución francesa, pasa por los regímenes fascistas y se extiende hasta nuestros propios días.

En este sentido, hay un problema, una cuestión allí que podría plantearse. Si bien podría sostenerse que hay distinciones entre el concepto acuñado por Duhalde y los usos posteriores, lo cierto es que la noción de Estado te-

terrorista -o de terrorismo de estado- refería a un período determinado, a un determinado régimen represivo, a un conjunto de dispositivos represivos (una específica metodología criminal, sus efectos multiplicadores a escala social, la vinculación con la doctrina de la seguridad nacional, etc.). La utilización del concepto terrorismo de estado por fuera de este tipo de atributos coloca el problema en otro lugar: terrorismo de estado entonces no referiría únicamente o particularmente a un período determinado, a un determinado régimen represivo, a un conjunto de dispositivos represivos novedosos, originales, etc., sino que podría ser pensado como un atributo del estado. Esto es, un estado que pone en marcha la violencia aterrizadora sobre la sociedad civil o la población, poniendo el problema en las continuidades o la génesis del terrorismo de estado.

Hay una cantidad de textos que ejemplifican esta perspectiva, uno de los cuales ha sido editado no hace mucho y está colgado en la web, escrito por Bayer, Borón y Gambina que se llama *El terrorismo de estado en la Argentina. Apuntes sobre su historia y sus consecuencias*, en donde el terrorismo de estado arranca en el siglo XIX, en la masacre de los indígenas en la época de la Campaña al Desierto, sigue con los trabajadores y las luchas obreras, los anarquistas y los comunistas y luego con llamada “subversión”. Entonces en esa saga resulta muy difícil pensar en la utilidad de un concepto como este a la hora de analizar un determinado período histórico o, como digo, un determinado contexto represivo.

La otra cuestión que menciono brevemente, tiene que ver con que el eje está puesto en las instituciones estatales o en el ejercicio del terror por parte del estado, distinguiendo el ejercicio del terror de estado de otras formas de violencia represiva, tal el caso de la ejercida por agencias u organizaciones paraestatales, la violencia política de la derecha, etc.

Pero hay otro aspecto más que refiere a la noción de estado terrorista o terrorismo de estado, que es la más problemática desde mi punto de vista. Y es que está vinculada a algunas imágenes persistentes: la idea del ejercicio indiscriminado del terror sobre la sociedad (o sobre las víctimas), que opone a un Estado de actuación cuasi monolítica -que ejerce el terror centralmente a través de prácticas clandestinas- sobre el conjunto de una sociedad víctima, indiferenciada, inerme.

Me parece que esto abre a varias cuestiones. En primer lugar, a pensar al

estado como problema, el estado como arena de disputas, el estado atravesado por heterogeneidades, por tensiones, etc., una perspectiva distinta de pensar al estado monolíticamente. Pero más allá de ello creo que desde el punto de vista del análisis de la represión, ha invisibilizado tanto el carácter selectivo de la represión y de sus víctimas, como la variedad de acciones y dispositivos represivos (que incluyeron no únicamente prácticas clandestinas, sino dispositivos y prácticas legales o cuasi-legales, normativizadas, visibles) o las tensiones y la fragmentación existente entre las agencias estatales y paraestatales involucradas en la represión. Tanto como la variedad de comportamientos y actitudes sociales, vinculadas no solamente con el disciplinamiento social, sino actitudes de consentimiento hacia el régimen militar y sus estrategias.

Quiero insistir con un par de ideas para cerrar mi intervención. Primero con la afirmación de que en la Argentina casi no ha habido polémicas sobre los modos de definir o conceptualizar el accionar represivo ejecutado durante la dictadura –o los años previos-, a excepción probablemente del uso reciente del término genocidio. Por ejemplo y como decía, la noción de “Estado terrorista” fue, a partir de los inicios de la transición democrática, la definición o conceptualización más utilizada tanto entre los estudiosos de la dictadura como en el seno de los organismos de derechos humanos, la justicia y los “emprendedores” de memoria –probablemente desplazada, en los últimos años, por el amplio uso del término genocidio-. Y, como ha sucedido con otras conceptualizaciones o matrices explicativas del fenómeno, fue una definición tan profusamente citada como escasamente cuestionada o analizada críticamente.

Quiero apuntar que la producción académica sobre estas problemáticas ostenta un carácter desigual en la articulación entre la dimensión conceptual o teórica y los análisis empíricos. Así, estudiar la represión no implica necesariamente que ese abordaje esté asociado a un esfuerzo por conceptualizarla y, en contraste, la teorización en torno al accionar represivo no siempre ha ido acompañada por un análisis empírico de la problemática.

En las últimas décadas se han formulado un conjunto de interpretaciones o conceptualizaciones sobre la represión (yo me referí a algunas), con distinta densidad teórica o potencialidades explicativas. Gran parte de esos desarrollos analíticos y teóricos provinieron en particular de la sociología, la ciencia política o el derecho, en un contexto donde la Historia como disciplina llegó tardíamente al estudio de estas temáticas. Este retraso probablemente



explique –es una especulación- que los trabajos historiográficos hayan sido muy receptivos o permeables a este tipo de conceptualizaciones provenientes de otras matrices disciplinares, en tanto dichas categorías o conceptos ya estaban fuertemente arraigados en diversos ámbitos (en el movimiento de derechos humanos, en los actores vinculados a emprendimientos de memoria, en la justicia) tanto como en los espacios académicos. Y, seguramente, a la potencialidad explicativa de muchas de esas nociones (especialmente la de terrorismo de estado o incluso genocidio)

Esos amplios consensos respecto de la utilización de ciertas categorías de análisis, se registran también en las descripciones dominantes del accionar represivo, vinculadas sobre todo –aunque no exclusivamente- con los recorridos y estrategias judiciales en las causas por delitos de lesa humanidad. Estas perspectivas –tempranamente reconstruidas y documentadas por los organismos de derechos humanos y trabajos como los de Duhalde, así como por la CONADEP-, destacan la sistematicidad de la política de exterminio dirigida centralizadamente por las Fuerzas Armadas y portadora de características estructurales comunes y aplicadas a escala nacional a través de todos los aparatos y recursos del Estado (tanto en su faz clandestina como en la normativa jurídico-legal que avaló el plan de exterminio). Esto que se conoce en general como “plan sistemático”.

Así, cuando se analiza el accionar represivo en el período abierto con el golpe de estado, se apunta justamente a señalar la articulación existente entre los diversos ámbitos, organismos y fuerzas involucradas, concebidos y descritos como engranajes más o menos indiferenciados de una misma maquinaria represiva organizada y dirigida por las Fuerzas Armadas. La actuación autónoma y diferenciada de los distintos dispositivos y fuerzas represivas preexistente habría sido eliminada por efecto de un proceso de “militarización”, subsunción o subordinación de aquellos a los objetivos y mandos militares, homogeneizando métodos y prácticas represivas.

Aún sin contradecir de plano estas perspectivas, los estudios sobre algunos de esos ámbitos (las cárceles, el aparato judicial) así como las indagaciones sobre el accionar represivo en ciertos espacios regionales o locales, dan indicios de la existencia de lógicas, prácticas y modos de actuación con características diferenciadas –e incluso con ciertos grados de autonomía así como de tensiones y conflictos entras las distintas fuerzas intervinientes-,

cuyo análisis requiere ser profundizado. En ese sentido, todavía está por hacerse una historia que pueda dar cuenta de las modalidades de acción de los distintos organismos y fuerzas represivas (policías, gendarmería, servicios de inteligencia, militares), atendiendo tanto a esas especificidades como a las tramas que los articularon.

Finalmente, y con esto cierro, aunque comienza a esbozarse una preocupación por discutir algunas de las conceptualizaciones dominantes respecto de la represión –y esta mesa es un ejemplo de ello-, creo que si existe una carencia es la que refiere a la realización de estudios de caso, con densidad empírica, que den cuenta de las características y modalidades del accionar represivo en los años pre y post golpe de estado y en los distintos escenarios, permitiendo construir un “cuadro completo” del ejercicio de la represión. En resumen, la formulación de perspectivas de análisis y teorías explicativas sobre la violencia política y la represión estatal que se generalizó en los años 70 requiere acompañarse con la producción de estudios históricos (empíricos, descriptivos, analíticos), con el objetivo adicional de poner en discusión la validez explicativa de aquellos marcos teórico-conceptuales.